

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004892 DE 2009

(-7 OCT 2009)

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá - Medellín"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto determinó que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Bogotá - Medellín se encuentra autorizada de la siguiente manera:

1. EMPRESA: COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. - COONORTE LTDA.

Saliendo de Bogotá: 05:40, 11:00, 16:20
Saliendo de Medellín: 05:40, 11:00, 16:20
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria

2. EMPRESA: FLOTA MAGDALENA S.A.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá - Medellín"

2.

22:30
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria
Vía: Puerto Triunfo - La Dorada

Saliendo de Bogotá: 02:30, 03:30, 17:30, 22:30
Saliendo de Medellín: 02:30, 03:30, 19:15, 22:00
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria
Vía: Puerto Triunfo - La Dorada

Saliendo de Bogotá: 06:20
Saliendo de Medellín: 06:20
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Vía: Puerto Triunfo - La Dorada

3. EMPRESA: TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A.

Saliendo de Bogotá: 02:00, 09:40, 13:40, 15:00, 19:00
Saliendo de Medellín: 02:00, 09:40, 13:40, 15:00, 19:00
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria
Vía: Puerto Triunfo - Honda

Saliendo de Bogotá: 03:00, 04:00, 05:00
Saliendo de Medellín: 02:00, 04:00, 05:00
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Vía: La Dorada

4. EMPRESA: EXPRESO BLIVARIANO S.A.

Saliendo de Bogotá: 04:30, 09:00, 17:00, 19:40, 21:00, 21:15, 21:30, 21:45
Saliendo de Medellín: 04:30, 09:00, 17:00, 19:40, 21:00, 21:15, 21:30, 21:45
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria

5. EMPRESA: EMPRESA ARAUCA S.A.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá - Medellín"

3.

Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria

6. EMPRESA: EXPRESO BRASILIA S.A.

Saliendo de Bogotá: 12:00, 14:20, 17:40
Saliendo de Medellín: 12:00, 14:20, 17:40
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria

7. EMPRESA: RÁPIDO OCHOA S.A.

Saliendo de Bogotá: 07:40, 10:20, 13:00, 21:30
Saliendo de Medellín: 07:40, 10:20, 13:00, 21:30
Clase de Vehículo: Bus
Nivel de Servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria
Vía: Guarne - La Dorada

Que las empresas antes señaladas, adelantaron un estudio de oferta y demanda de transporte público para la ruta Bogotá - Medellín en el año 2007 y solicitaron mediante radicados MT-2009-321-013066-2 del 04 de marzo de 2009 y 56484-2 del 31 de agosto de 2009, la reestructuración del servicio de la siguiente manera:

EMPRESA	HORARIOS AUTORIZADOS	HORARIOS CONVENIDOS	HORARIOS		
			06:00 - 11:00	11:15 - 18:30	19:15 - 23:15
ARAUCA	4	5	2	1	2
BOLIVARIANO	8	8	3	2	3
BRASILIA	3	3	1	1	1
COONORTE	3	4	1	1	2
MAGDALENA	11	11	4	3	4
RÁPIDO OCHOA	4	5	2	1	2
RÁPIDO TOLIMA	8	8	3	2	3
TOTAL	41	44	16	11	17

DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS CONVENIDOS POR LAS EMPRESAS RUTA BOGOTÁ MEDELLÍN Y MEDELLÍN BOGOTÁ

HORARIOS EN SERVICIO BÁSICO:

HORARIO ENTRE LAS 06:00 - 08:00	
EMPRESA	HORARIO

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá - Medellín"

5.

EMPRESA	HORARIO
OCHOA	22:30
BOLIVARIANO	22:45
MAGDALENA	23:00
TOLIMA	23:15

Que revisado el estudio de oferta y demanda se encontró:

1. La movilización de pasajeros en la ruta Medellín – Bogotá, asciende a 1252 pasajeros en promedio día los cuales disponen de 1938 sillas, con una ocupación vehicular del 64.5% en promedio, lo cual hace que la ruta no sea económicamente rentable para los vehículos destinados a cubrirla, encontrándose estos totalmente subutilizados.

El promedio de pasajeros movillizados diariamente por sentido de la ruta, por las ocho empresas que prestan el servicio, es de 1252 pasajeros, siendo muy similar la demanda promedio en cada sentido: Bogotá – Medellín 1211 pasajeros y Medellín – Bogotá 1292 pasajeros.

La oferta promedio diaria de 1938 sillas es muy superior a la demanda promedio obtenida 1252 pasajeros; en sentido Bogotá – Medellín la oferta es de 2021 sillas y la demanda es de 1292 pasajeros, es decir existe una sobreoferta en la ruta de 35.4%.

2. El coeficiente de utilización promedio diario por empresa es de:

EMPRESA	BOLIVA RIANO	BRA SILIA	COO NORTE	ARAUCA	MAG DALENA	FRONTERAS	OCHOA	TOLIMA
COEFICIENTE UTILIZACIÓN	0.57	0.65	0.70	0.67	0.65	0.57	0.69	0.70

3. La preferencia vehicular encontrada es:

CLASE DE VEHÍCULO	% PREFERENCIA VEHICULAR
MICROBÚS	0.17
BUSETA	7.13
BUS	92.71

4. La preferencia horaria es la siguiente:

Sentido Bogotá - Medellín

PREFERENCIA HORARIA	04:00	07:01	10:01	13:01	16:01	19:01	22:01
	07:00	10:00	13:00	16:00	19:00	22:00	24:00
PASAJEROS	1105	95	42	78	98	133	45
PARTICIPACIÓN	17.6%	15.9%	7.0%	13.0%	16.4%	22.3%	7.6%

Sentido Medellín - Bogotá

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá - Medellín"

6.

PARTICIPACIÓN	16.4%	19.4%	7.8%	10.5%	13.5%	29.1%	3.2%
---------------	-------	-------	------	-------	-------	-------	------

Efectuando un promedio de las preferencias horarias se obtiene lo siguiente:

PREFERENCIA HORARIA	04:00	07:01	10:01	13:01	16:01	19:01	22:01
	07:00	10:00	13:00	16:00	19:00	22:00	24:00
PARTICIPACIÓN	17.0%	17.7%	7.4%	11.7%	14.9%	25.7%	5.4%

La mayor preferencia horaria de viaje se observa en el intervalo comprendido de las 19:00 a las 22:00 con el 25.7%, seguida del intervalo de las 07:00 a las 10:00 con el 17.7% y de las 16:00 a las 19:00 con el 14.9%.

5. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de las diferentes empresas en la ruta Bogotá - Medellín y viceversa, de acuerdo a la demanda encontrada, de tal forma que se optimice la utilización vehicular para que la operación sea rentable para los inversionistas.

Que este Despacho considera que desde el punto de vista técnico el estudio de oferta y demanda, base para la reestructuración, cumplió con todos los requisitos y parámetros establecidos tanto en el Decreto 171 de 2001 como en la resolución 3202 de 1999 y que la reestructuración solicitada por los representantes legales de todas las empresas autorizadas en las rutas objeto de la misma, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la reestructuración de horarios en la ruta Medellín - Bogotá, la cual deberá ser prestada de la siguiente forma en ambos sentidos de la ruta, de lunes a jueves:

HORARIOS EN SERVICIO BÁSICO:

HORARIO ENTRE LAS 06:00 - 08:00	
EMPRESA	HORARIO
COONORTE	06:00
MAGDALENA	06:20
BOLIVARIANO	06:40
ARAUCA	07:00
BRASILIA	07:20
OCHOA	07:40
TOLIMA	08:00

$7 \times 30 = 210$

HORARIOS EN SERVICIO DE LUJO:

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá - Medellín"

7.

MAGDALENA	08:40
BOLIVARIANO	09:00
MAGDALENA	09:20
TOLIMA	09:40
MAGDALENA	10:00
OCHOA	10:20
ARAUCA	10:40
TOLIMA	11:00
HORARIO ENTRE LAS 11:30 - 18:30	
EMPRESA	HORARIO
BOLIVARIANO	11:30
COONORTE	12:00
MAGDALENA	12:30
ARAUCA	13:15
BRASILIA	14:00
BOLIVARIANO	14:45
MAGDALENA	15:30
TOLIMA	16:15
MAGDALENA	17:00
TOLIMA	17:45
OCHOA	18:30
↑ HORARIO ENTRE LAS 19:15 - 23:15	
EMPRESA	HORARIO
TOLIMA	19:15
MAGDALENA	19:30
COONORTE	19:45
BOLIVARIANO	20:00
ARAUCA	20:15
MAGDALENA	20:30
COONORTE	20:45
OCHOA	21:00
TOLIMA	21:15
BRASILIA	21:30
MAGDALENA	21:45
BOLIVARIANO	22:00
ARAUCA	22:15
OCHOA	22:30
BOLIVARIANO	22:45
MAGDALENA	23:00
TOLIMA	23:15

$$36 \times 40 = 1.440$$

$$\frac{210}{1.650}$$

De acuerdo a la demanda existente los fines de semana, puentes o alta temporada, conjuntamente las empresas realizarán los ajustes que consideren pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los representantes locales de las